



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 2 DEL ACUERDO MARCO 201700267

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT: 811.009.708-9

OBJETO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de los clientes

PLAZO INICIAL: DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

VALOR INICIAL: \$ 448.000.000 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Valor: \$ 193.344.000
Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 Otro sí: Disminución del valor de la orden de servicios en \$ 100.000.000
Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018

VALOR TOTAL: \$ 541.344.000

PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de junio de 2018

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 27 de marzo de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 27 de septiembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes; encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Centro de Costos | 31561- 31647 |
| Valor Contrato | \$ 541.344.000 |
| Valor Ejecutado | \$ 541.291.500 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 541.291.500 |
| Valor a Liberar | \$ 52.500 |

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **28 AGO. 2018**

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisor

JHON JAIME PULGARÍN ALZATE
Contratista

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| Proyectó: Adiel Ospina Medina | Revisó: Sandra Lúcia Zapata Grisales | Revisó: Sandra Milena Bedoya | Revisó: María Irma Castaño Alzate |
| Cargo: Supervisor | Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto | Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos | Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. |